



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 154

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-2EE5CA44

ACUERDO DEL CONCEJO N° 029-2026-MDE

La Esperanza, 11 de marzo del 2026

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 11 de marzo del 2026; el pedido efectuado por el Sr. Alcalde **WILMER SANCHEZ RUIZ**, quien solicita se designe mediante Acuerdo de Concejo, al Abog. **WILLIAM ORLANDO CÁCERES ALVARADO** - Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; como encargado del registro de la información sobre el balance semestral de los señores Regidores de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y la Ley de Reforma Ley 28607, prescribe que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, mediante pedido del visto, el Sr. Alcalde **WILMER SANCHEZ RUIZ**, solicita se designe mediante Acuerdo de Concejo, al Abog. **WILLIAM ORLANDO CÁCERES ALVARADO** - Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; como encargado del registro de la información sobre el balance semestral de los señores Regidores de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, de acuerdo a las recomendaciones, de la Secretaría Técnica del Sistema de Control Interno.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, estando a los considerandos expuestos, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por el Concejo, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de marzo del presente año, luego del debate respectivo, por parte de los señores regidores; se aprobó que se designe mediante Acuerdo de Concejo, al Abog. **WILLIAM ORLANDO CÁCERES ALVARADO** - Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; como encargado del registro de la información sobre el balance semestral de los señores Regidores de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de aprobación del acta; **POR UNANIMIDAD;**

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Abog. **WILLIAM ORLANDO CÁCERES ALVARADO** - Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; como encargado del registro de la información sobre el balance semestral de los señores Regidores de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, de conformidad con los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con el contenido del presente acuerdo, a la Gerencia Municipal, interesado y Secretaría Técnica del Sistema de Control Interno, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

WSR/WOCA
GM
INTERESADO
Portal INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sanchez Ruiz
ALCALDE

